

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 11/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Alejandro SALAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la materia Física II b), no dando cumplimiento con el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 11/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

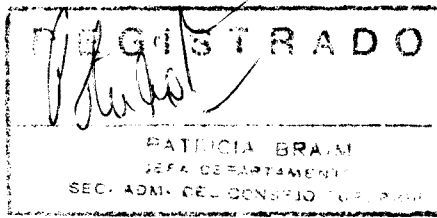
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 11/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Física II b), al alumno Alejandro SALAS, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

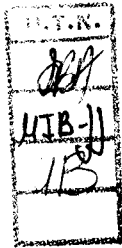
-2-

///.-

nro. 11-05657-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 345/93



Ingeniero **JUAN C. RECALDATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO